

PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/7/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 51 /2023

Buenos Aires, 14 de julio de 2023.

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF 2246/2023, las Resoluciones PGN 32/2018, 68/2018 y 88/2020, las atribuciones conferidas por las Leyes 24.946 y 27.148, y el artículo 120 de la Constitución Nacional;

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las potestades del Procurador General de la Nación se encuentra la de diseñar la política criminal y organizar la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, con el fin de promover una adecuada administración de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En esa atribución, este Ministerio Público Fiscal trabaja permanentemente en la confección de instrumentos que permitan favorecer el desarrollo y la implementación de estrategias de persecución penal efectivas para el abordaje de los fenómenos criminales de mayor complejidad y relevancia social.

Las decisiones de diseño institucional se encuentran inspiradas en la idea de fortalecer la capacidad de respuesta del organismo en materia de detección, persecución y represión de la criminalidad organizada y de los delitos que provocan un mayor menoscabo en la seguridad ciudadana.

Los doctores José María Campagnoli y María Romina Del Buono, fiscal y directora general –respectivamente– de la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI) propusieron la reorganización interna de dicha dependencia con la finalidad de dotarla de mayor eficiencia y efectividad, a la luz de la experiencia recogida en su gestión.

Es por ello que se habrá de dar acogida favorable a lo postulado, por lo que la UFECRI tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- **Dirección General**

La Dirección General tendrá la función de supervisar y coordinar el trabajo de las Secretarías de la UFECRI a fin de lograr la unidad de acción interna en la consecución de sus competencias.

Además, distribuirá las tareas que indique el titular y controlará su cumplimiento; gestionará el trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales,

Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio Público Fiscal que requieran la asistencia de la UFECRI.

- **Secretaría de Coordinación**

En el ámbito de esta Secretaría se reordenará el “[...] trabajo de carga en el sistema informático de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado [...]” (Res. PGN 29/08, punto IV) y “[...] el archivo material de las causas con autor ignorado [...]” (Res. PGN 179/04, artículo 1, inciso c) asignado a la UFECRI.

Allí se diseñará y actualizará las normas, las reglamentaciones y los cursos de acción de los procedimientos administrativos internos de la UFECRI; producirá e implementará guías y/o protocolos de actuación para cada una de sus áreas de trabajo; coordinará la elaboración de los informes de gestión e informes anuales que le sean requeridos, y colaborará con la Dirección General en la asignación de tareas de las distintas áreas.

La Secretaría de Coordinación tendrá a su cargo tres áreas de apoyo:

a) Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

Se encargará de gestionar el ingreso, el registro, la derivación y el archivo material y/o digital –cuando corresponda– de causas y/o actuaciones que ingresan en la órbita de la Unidad Fiscal y su posterior desarchivo y/o salida; organizará internamente los turnos de archivo material para que las fiscalías puedan proceder a la remisión de los legajos; y buscará una eficaz administración de los espacios disponibles para la guarda de los legajos según las necesidades y disponibilidad existentes.

También tramitará las solicitudes que ingresen vía telefónica, correo postal o electrónico y comunicaciones derivadas; y centralizará los circuitos o procesos de trabajo y tareas de carácter administrativo relativas a las colaboraciones solicitadas. Será su responsabilidad el ingreso y el egreso de las actuaciones como así también su remisión a las autoridades que correspondan, independientemente del área sobre la que recaiga dicha solicitud.

b) Departamento de Análisis y Carga de Datos

Este Departamento continuará con la labor específica de carga de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado conforme a lo dispuesto mediante Resolución PGN 29/2008, punto IV; tarea que, desde el pasado 1º de noviembre de 2022, se lleva a cabo en el sistema informático “Coirón”, que ha reemplazado las funcionalidades del Registro Único Fiscal de Investigaciones con Autor NN “N2” (según las disposiciones de la Resolución PGN 56/2022).

PROTOCOLIZACION
FECHA 14 / 7 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Por reunirse las condiciones, necesidades y oportunidades para poder hacerlo, desde la citada fecha, las fiscalías nacionales en lo criminal y correccional, de menores y las de distrito remiten, únicamente por medios virtuales, las denuncias digitales o digitalizadas con autores desconocidos –sumarios iniciados ante los organismos de seguridad, ante el Poder Judicial y/o los Ministerios Públicos– para que la UFECRI proceda a su registración en el aludido sistema informático.

c) Oficina de Administración

Esta oficina deberá relevar internamente las necesidades y los requerimientos logísticos y de infraestructura; efectuar un control sobre los bienes y servicios de apoyo, informáticos y tecnológicos para el procesamiento de datos, expedientes y/o actuaciones; servir de enlace con las áreas centrales de la Procuración General de la Nación para asegurar los insumos estratégicos de cada área; realizará la gestión de los trámites administrativos conducentes a la adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad; y efectuará el control interno de los cargos patrimoniales y las nuevas altas y bajas.

• **Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE)**

La SIPE tendrá por funciones “[...] recopilar, procesar, entrecruzar y analizar los datos que surjan del estudio de las causas con autor desconocido para lograr la identificación de sus responsables, su eventual vinculación con otros casos y, en consecuencia, el avance de los procesos [...]”, así como “[...] prestar colaboración a los fiscales nacionales que así lo requieran en la investigación de aquéllos casos en los que la UFECRI haya individualizado a su/s autores [...]” (incisos ‘a’ y ‘b’ de los considerandos de la Resolución PGN 32/2018).

Esta Secretaría estará dividida en dos áreas denominadas “Cuerpo de Investigadores” y “Área de Asesoramiento Técnico”.

a) Cuerpo de Investigadores

Este Cuerpo estará encargado de realizar la recopilación, el procesamiento, el entrecruzamiento y el análisis de los datos de los casos traídos a estudio y, además, coordinará la actuación de las fuerzas policiales y la realización de procedimientos probatorios.

b) Área de Asesoramiento Técnico

Esta Área coadyuvará diagramando las estrategias procesales, el fortaleciendo las hipótesis de investigación y las propuestas de medidas probatorias; también sistematizará y diseñará cursos de investigación en procesos complejos.

- **Secretaría de Captura de Prófugos (SECAP)**

La SECAP llevará adelante las funciones otorgadas a la UFECRI mediante la Resolución PGN 88/2020 consistente en que “[...] colabore en las investigaciones criminales y correccionales con personas declaradas rebeldes, con órdenes de captura vigentes o averiguaciones de paradero, a fin de proponer medidas de prueba tendientes a lograr su ubicación; cuando el fiscal nacional en lo criminal y correccional interviniente en el caso así lo requiera [...]”, para lo cual estará dividida en dos áreas denominadas “Cuerpo de Investigadores” y “Área de Asesoramiento Técnico”.

a) Cuerpo de Investigadores

Este Cuerpo de Investigadores será el encargado de realizar la recopilación, el procesamiento, el entrecruzamiento y el análisis de los datos que resulten de interés para la búsqueda de los evadidos, y coordinará la actuación con las fuerzas de seguridad a fin de dar con aquellas personas imputadas en un proceso penal con órdenes de captura, declaraciones de rebeldía y averiguaciones de paradero vigentes.

b) Área de Asesoramiento Técnico

Esta Área coadyuvará diagramando las estrategias de búsqueda y sugerencias de medidas; además, sistematizará y diseñará cursos de investigación en casos complejos y en aquéllos en los que los contumaces pudieran encontrarse en territorio extranjero.

- **Secretaría de Identificación y Búsqueda de Personas Extraviadas (SIBU)**

La SIBU llevará adelante las funciones encomendadas en la Resolución PGN 106/2021 a la UFECRI, en lo referente a la gestión de la “Base de datos unificada para el registro y procesamiento de datos de personas fallecidas sin identificar y de personas con paradero desconocido” –sistema NombrAR–, con la finalidad de entrecruzar patrones relevantes y hallar coincidencias que permitan la identificación de personas fallecidas sin identificar y con paradero desconocido.

Esta Secretaría estará dividida en dos áreas denominadas “Cuerpo de Investigadores” y “Área de Registro”.

a) Cuerpo de Investigadores

PROTOCOLIZACION
FECHA 14/7/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO DE ESTADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Este Cuerpo coadyuvará en las búsquedas de personas extraviadas sugiriendo, analizando, valorando y/o produciendo –en los casos que corresponda– medidas tendientes a dar con aquellas personas.

b) Área de Registro

Esta Área será la encargada de realizar el registro, el análisis, el entrecruzamiento y el seguimiento de los casos ingresados en el sistema NombRAR.

A tenor de la reestructuración interna de la UFECRI que aquí se efectúa, corresponde dejar sin efecto la Resolución PGN 68/2018 que disponía la anterior división orgánica de funciones de la dependencia.

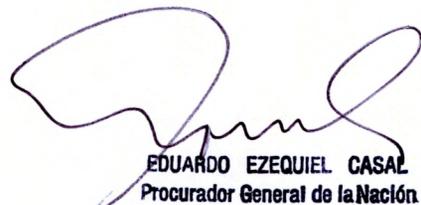
Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por las Leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I. APROBAR la estructura y las funciones internas de la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos y conforme surge del organigrama Anexo a la presente.

II. DEJAR SIN EFECTO la Resolución PGN 68/2018.

III. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/7/93
ROBERTO RAMON INQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Anexo

